



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4667**/2022.-
ARICA, 8 de junio, 2.022.-

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ E.I.R.L. Rut. 76.641.012-K, solicita autorización para realizar evento denominado "**ICONOS DEL ROCK MUNDIAL**"; Providencia Alcaldía Nro. 2525 del 20 de mayo del 2022, que autoriza la actividad; Ley de alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

- 1.-Que la Sociedad que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para solicitar permiso y autorización para realizar el evento "**ICONOS DEL ROCK MUNDIAL**" los días **11 y 12 de junio del 2022 en Hotel Chinchorro Eco-Club**.
- 2.- Lo anterior se encuentra acreditado con Informe de Inspecciones N°272 del 01 de junio del 2022 y Memo 141 del 25 de mayo del 2022 de la Dirección de Turismo.

DECRETO:

AUTORIZASE, al Sr. EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ E.I.R.L. Rut. 76.641.012-K, para realizar el evento "**ICONOS DEL ROCK MUNDIAL**", desde el día **11 DE JUNIO DEL 2022 desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día 12 DE JUNIO DEL 2022**, en Hotel Chinchorro Eco-Club ubicado en Luis Beretta Porcel N° 2031, con venta de alcohol, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19925 y el horario establecido en el Art. 21 del mismo cuerpo legal.

PÁGUESE, los derechos establecidos en el Título III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022. la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por día y cumplir con los siguientes aspectos:

- Aseo exhaustivo en los alrededores del recinto inmediatamente al término del evento.
- Control de eventuales incivildades que se produzcan en los alrededores del recinto durante y después del evento.
- Medidas de bioseguridad en contexto Covid-19 conforme a las disposiciones vigentes.
- Mitigar la contaminación acústica.
- Contar con el debido plan de emergencia.

ENCÁRGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS CAMILO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/SFA/MGP/MBJ/SOR/fvp.